Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 4579 /I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA Nº 01 MODIFICATORIA AL CONTRATO Nº 41/20 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA **GRUPO INTEGRAL S.A.**, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 32/20 PARA LA "ADQUISICION DE REPUESTOS DE VEHICULOS LIVIANOS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL (ID Nº 374222)".-

Ciudad del Este, 02 de diciembre del 2020.-

VISTO: El Memorándum Nº 1398/20 elevado por la Unidad Operativa de Contratación a través del cual solicita resolución de la Intendencia Municipal autorizando la suscripción de la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 41/2020 suscripto entre la Municipalidad de Ciudad del Este y la firma GRUPO INTEGRAL S.A.; y,

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este eleva el pedido para proceder a la suscripción de la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 41/2020 suscripto entre la Municipalidad de Ciudad del Este y la firma GRUPO INTEGRAL S.A., en el marco de la Contratación Directa Nº 32/20 para la "Adquisición de Repuestos para Vehículos Livianos de la Institución Municipal (ID Nº 374222).

Que, en estas condiciones y en base a los respectivos informes y dictámenes de las unidades competentes de la institución, la Intendencia Municipal estima oportuno disponer la modificación del Contrato Nº 41/20 suscripto para la "Adquisición de Repuestos para Vehículos Livianos de la Institución Municipal (ID Nº 374222)". POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la **Adenda Nº 01 al Contrato Nº 41/20** suscripto con la firma GRUPO INTEGRAL S.A., en el marco de la Contratación Directa Nº 32/20 para la "Adquisición de Repuestos para Vehículos Livianos de la Institución Municipal (ID Nº 374222)", por los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.

Art. 2°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación de la institución la ejecución de las providencias administrativas y operativas necesarias con relación a lo dispuesto en el artículo precedente, en los términos y condiciones de los pertinentes contratos.-

Art. 3°.- ESTABLECER que el Fiscal designado será responsable, personal y solidario, por las fundamentaciones formuladas para autorizar la corrección del Contrato, todo ello precautelando los intereses económicos de la Municipalidad.-

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido archivar.-

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
RECIBIDO POR:
FECHA: 07/12/20
HORA: 13:00 FIRMA: